



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID PARA LA ADQUISICIÓN DE GRADAS

Valladolid, a 6 de junio de 2025

R E U N I D O S

De una parte, José Ignacio Zarandona Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, con CIF P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde mediante Decreto número 2023/5115, de 19 de junio de 2023.

De otra parte, D. Luis Miguel Vegas de la Torre, Presidente de la **JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID** con CIF: R4700732C, elegido Presidente en Pleno extraordinario de esta Junta, celebrado el 20 de junio de 2022.

Como fedatario: D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

E X P O N E N

Que el Ayuntamiento de Valladolid, está interesado en contribuir a la adquisición de nuevas gradas al objeto de que sean utilizadas en el marco de la organización de la Semana Santa de Valladolid.

Además del interés público existente en la celebración de la Semana Santa de Valladolid en el marco de las competencias municipales en materia "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, y dentro de las competencias en materia de mantenimiento de instalaciones que esta concejalía tiene delegadas, tiene interés en la utilización de gradas para la organización de otras actividades municipales.



Que la Asociación JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID es una Confederación constituida por las Cofradías, Hermandades y Órdenes existentes en la ciudad de Valladolid, que tiene entre sus fines coordinar y organizar los actos y procesiones que figuren incluidos en el programa oficial que anualmente se edite con motivo de la Semana Santa, así como la promoción y difusión de los mismos.

Por los motivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses de ambas instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio consiste en la colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y Junta de Cofradías de Semana Santa, para la adquisición de gradas que serán utilizadas por esta durante la celebración de la Semana Santa de Valladolid, así como para ser utilizadas por el Ayuntamiento para la celebración de otras actividades municipales.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

Transferir a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid la cantidad de 50.000,00 euros, consignada en la aplicación presupuestaria 02/150.1/780 del presupuesto municipal de 2025, destinada a financiar la adquisición de las gradas.

El pago de dicha cantidad se abonará en un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose el gasto de acuerdo con la cláusula séptima.

Se exime a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid de la constitución de la garantía a la que se alude en el artículo 11 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, al tratarse de fondos necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención por la escasez de recursos propios de la beneficiaria para afrontar las actuaciones sobrevenidas, y por el propio coste adicional que supone la constitución de la propia garantía.

TERCERA.- Obligaciones de la JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID

1. Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a la adquisición de las gradas.
2. Las gradas que se compren con la transferencia de capital realizada a través de este convenio serán de titularidad de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Valladolid y estarán a disposición del Ayuntamiento del Valladolid de forma gratuita con preferencia sobre otras



entidades públicas o privadas, previa comunicación, por el Ayuntamiento, con la suficiente antelación de su necesidad.

3. El montaje y desmontaje de las gradas para las procesiones de la Semana Santa se realizarán en coordinación con el Centro de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid.
4. Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
5. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actuación conste expresamente la participación en la financiación del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 18.4 establece que "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

CUARTA.- Vigencia

Este convenio tendrá una vigencia menor a un año, a contar desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2025.

QUINTA.- Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento e interpretación del presente convenio y para la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento se constituirá una *Comisión de Seguimiento* integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid y otros dos de la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reserva la facultad de interpretación del presente convenio. Las posibles modificaciones del mismo sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



SEXTA.- Condiciones de pago

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid la cantidad de 50.000 € para inversiones de capital para la adquisición de gradas y sillas.

El pago de la cuantía establecida se realizará en un desembolso único tras la firma de este convenio, considerando que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con unos ingresos muy ajustados para hacer frente a todo el presupuesto que se estima necesario para la realización de las procesiones y actos previstos.

SÉPTIMA.- Justificación

La justificación de la subvención se efectuará, ante la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo y Vivienda, antes del 30 de diciembre del año 2025.

Serán subvencionables y admitidos para la justificación, los gastos que inequívocamente se hayan destinado a la ejecución del convenio, y que se hayan producido desde el 1 de enero de 2025.

De acuerdo con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad firmante del convenio, la Junta de Cofradías de la Semana Santa, deberá presentar cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y que estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para lo cual se acompañará de dossier fotográfico de la realización de la actuación. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I a este convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actuación, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para su presentación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio, teniendo en cuenta que, en caso de obtener otras subvenciones, la suma de todas ellas, incluida la municipal, no podrá superar el importe de la actividad subvencionada.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas.



OCTAVA.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la LGS, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio, por parte de la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución de las cantidades percibidas que no hayan sido debidamente justificadas.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad, o cuando el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá también al reintegro del exceso.

NOVENA.- Modificación, extinción, efectos y resolución anticipada del convenio:

El régimen de modificación del convenio operará cuando exista acuerdo unánime de los firmantes, siempre y cuando no altere sustancialmente la naturaleza del convenio ni las cláusulas establecidas en el mismo en relación con las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Además, se comunicará el citado requerimiento al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

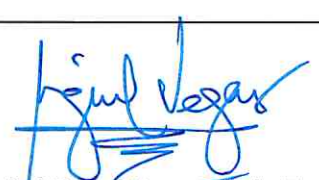
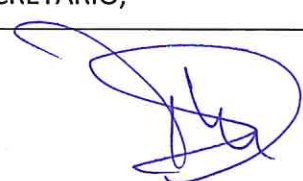
El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP.



DÉCIMA.- Normativa aplicable.

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se registrá por las estipulaciones en él contenidas, por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. Asimismo, se aplicarán los principios de la normativa vigente en materia de contratos del sector público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en aplicación de lo que dispone el artículo 4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para constancia, se extiende el presente documento firmado por todas las partes, en la fecha señalada

POR EL AYUNTAMIENTO	POR LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID
 José Ignacio Zarandona Fernández	 Luis Miguel Vegas de la Torre
EL VICESECRETARIO,	
 Fernando Burón Álvarez	

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

CP.: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TF.: _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:

4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.)

Presentar ejemplares de la publicidad:

-publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio

-otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.

11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.

12.- DOSIER FOTOGRÁFICO.

13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe ----
-- de acuerdo con el decreto/convenio-----, y
consta de – páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
7. Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
8. Que en la realización de gastos superiores a las cuantías establecidas en la normativa de contratación, para el contrato menor, se han solicitado al menos tres ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.

9. (Dejar la que corresponda):

- A. Que la entidad **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.
- B. Que la entidad **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

10. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la
realización de la actividad
subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida
por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o
ingresos afectados a la actividad
subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia
entidad



Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº</u> <u>factura</u>	<u>Fecha</u> <u>factura</u>	<u>CIF</u> <u>PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>...</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----☐--SI ☐ NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº</u> <u>factura</u>	<u>Fecha</u> <u>factura</u>	<u>CIF</u> <u>PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							



ANEXO III

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Mayor renovación de las gradas para público que se utilizan para organización de la celebración de la Semana Santa de Valladolid y otras actividades municipales	Nº de gradas renovadas



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

